

MINISTERIO DEL INTERIOR

- 14024** *RESOLUCION de 20 de mayo de 1986, de la Dirección de la Seguridad del Estado, por la que se delega en el Gobernador civil de Valencia las facultades sobre expulsión de extranjeros.*

Excmo. Sr.: Por Resolución de 22 de mayo de 1985, esta Dirección de la Seguridad del Estado delegó en el Gobernador civil de Valencia las facultades en materia de expulsión de extranjeros, al objeto de conseguir la agilización de los trámites tendentes a la urgente resolución de los expedientes que se instruyan al efecto.

Dado que persisten las mismas circunstancias que aconsejaron dicha delegación; a tenor de lo preceptuado en el artículo 26 y en la disposición final 1.ª de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, y, en relación con la misma, en el artículo 29 del Real Decreto 522/1974, de 14 de febrero, y en el artículo 2.º del Real Decreto 1617/1978, de 2 de junio, y de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, previa aprobación del Ministerio del Interior, he resuelto:

Primero.—Delegar en el Gobernador civil de Valencia las facultades que me están conferidas para la tramitación y resolución de los expedientes de expulsión de extranjeros del territorio nacional en el ámbito de la provincia de Valencia.

Segundo.—Siempre que se haga uso de la delegación contenida en esta Resolución deberá hacerse constar así expresamente, debiendo comunicar a esta Dirección, en cada caso, que se decreta la expulsión el uso motivado de dicha facultad.

Tercero.—La presente delegación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo ser avocados por mi autoridad el conocimiento y resolución de alguno de estos expedientes y revocada la delegación conferida cuando las circunstancias lo requieran.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de mayo de 1986.—El Director de la Seguridad del Estado, Julián San Cristóbal Iguarán.

Excmo. Sr. Gobernador civil de Valencia.

- 14025** *RESOLUCION de 20 de mayo de 1986, de la Dirección de la Seguridad del Estado, por la que se delega en el Gobernador civil de Orense las facultades sobre expulsión de extranjeros.*

Excmo. Sr.: Por Resolución de 24 de mayo de 1985, esta Dirección de la Seguridad del Estado delegó en el Gobernador civil de Orense las facultades en materia de expulsión de extranjeros, al objeto de conseguir la agilización de los trámites tendentes a la urgente resolución de los expedientes que se instruyan al efecto.

Dado que persisten las mismas circunstancias que aconsejaron dicha delegación; a tenor de lo preceptuado en el artículo 26 y en la disposición final 1.ª de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, y, en relación con la misma, en el artículo 29 del Real Decreto 522/1974, de 14 de febrero, y en el artículo 2.º del Real Decreto 1617/1978, de 2 de junio, y de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, previa aprobación del Ministerio del Interior, he resuelto:

Primero.—Delegar en el Gobernador civil de Orense las facultades que me están conferidas para la tramitación y resolución de los expedientes de expulsión de extranjeros del territorio nacional en el ámbito de la provincia de Orense.

Segundo.—Siempre que se haga uso de la delegación contenida en esta Resolución deberá hacerse constar así expresamente, debiendo comunicar a esta Dirección, en cada caso, que se decreta la expulsión el uso motivado de dicha facultad.

Tercero.—La presente delegación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo ser avocados por mi autoridad el conocimiento y resolución de alguno de estos expedientes y revocada la delegación conferida cuando las circunstancias lo requieran.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de mayo de 1986.—El Director de la Seguridad del Estado, Julián San Cristóbal Iguarán.

Excmo. Sr. Gobernador civil de Orense.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

- 14026** *CORRECCION de errores del Real Decreto 792/1986, de 21 de marzo, por el que se crean Centros públicos de Educación Permanente de Adultos en las provincias de Madrid y Toledo.*

Advertido error en la inserción del mencionado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 96 (fascículo segundo), de 22 de abril de 1986, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 14361, provincia de Toledo, localidad: Quintanar de la Orden, donde dice: «...domiciliado en el edificio escolar "La Piedad", calle Vitoria, 3...», debe decir: «...domiciliado en el edificio escolar "La Piedad", calle Victoria, 3...».

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

- 14027** *ORDEN de 16 de mayo de 1986 sobre concesión título-licencia de Agencia de Viajes, grupo A, a «Viajes Albiztur, Sociedad Anónima», con el número 1.460 de orden.*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Josu Mirena Beacoechea Cadarso, en nombre y representación de «Viajes Albiztur, Sociedad Anónima», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo A, y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados, juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia,

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Política Turística, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo A,

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y los Reales Decretos 325/1981, de 6 de marzo, y 3579/1982, de 15 de diciembre, así como la Orden de 22 de enero de 1986 sobre delegación de competencias en el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes, del grupo A, a «Viajes Albiztur, Sociedad Anónima», con el número 1.460 de orden y casa central en Munguía (Vizcaya), Ventades, 1, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio; Reglamento de 9 de agosto de 1974 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1986.—P. D., el Secretario general de Turismo, Ignacio Fuejo Lago.

Ilmos. Sres. Secretario general de Turismo y Directora general de Política Turística.